

CONCHALI, 21 MAR 2022

DECRETO EXENTO N°

203

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Cooperación de fecha 16 de Marzo de 2022 con el V° B° del Sr. Alcalde; Certificado Provisorio; Nómina de Jugadores y Cuerpo Técnico; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Cooperación, de fecha 16 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, Rol Único Tributario N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES, chileno, Arquitecto y Constructor Civil, cédula de identidad 13.918.850-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, y la Agrupación Social, Cultural y Deportiva RFC Conchalí, con Personalidad Jurídica N° 161.514 de fecha 14.10.14, representada por su Presidente Don IGNACIO ALEJANDRO VALENZUELA PÉREZ, cedula de identidad N° 16.765.800-8, con domicilio Víctor González N° 4149, Conchalí, las partes han convenido los siguientes acuerdos:

CLÁUSULA PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Conchalí, se compromete a facilitar las Dependencias Deportivas de propiedad Municipal y las Administradas por el Municipio, en el sentido de apoyo y cooperación a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, para hacer uso exclusivamente para entrenamiento del equipo de tercera división de futbol amateur y para partidos oficiales, en razón a la participación con el Campeonato ANFA año 2022, uso que se enmarca según las cláusulas que a continuación se individualizan:

CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad dispondrá las dependencias del Centro Polideportivo Conchalí, ubicado en Avenida Independencias N° 5841, para el uso de entrenamientos del equipo de 3ava División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva AFC Conchalí, relación al Campeonato ANFA año 2020, según descripción del recinto:

DESCRIPCION DE AREAS DE USO DE DEPENDENCIAS
CANCHA NORTE POLIDEPORTIVO, ENFERMERIA, CAMARINES, BAÑOS Y AREA NORTE

DIAS	HORARIOS	DEPENDENCIAS
Lunes	19:00 A 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841
Miércoles	19:00 A 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841
Viernes	19:00 A 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841

CLÁUSULA TERCERA: La Municipalidad, dispondrá solo para los Partidos Oficiales, relación exclusivamente al Campeonato ANFA Año 2022, en donde equipo de 3era División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, juegue como Equipo Local; las dependencias del Centro Deportivo Gimnasio Municipal de Conchalí (ESTADIO MUNICIPAL DE CONCHALI), ubicado en Avenida Diego Silva N° 1309, según la siguiente descripción del recinto:

DESCRIPCIÓN DE AREAS DE USO DE DEPENDENCIAS	
INTALACIÓN DE CANCHA PRINCIPAL, CAMARIN LOCAL - VISITA, BAÑOS Y CAMARIN DE ARBITROS	Estadio Municipal de Conchali Av. Diego Silva 1309



CLÁUSULA CUARTA: La factibilidad de uso del Centro Polideportivo Conchali, se limita a las personas contempladas en el documento adjunto ANEXO 1 (Nómina de jugadores y equipo técnico). Para el caso del Centro Deportivo Municipal (ESTADIO MUNICIPAL DE CONCHALI), solo se contempla, la factibilidad de uso para un máximo de dos Partidos Oficiales al mes y según disponibilidad. El agendamiento y reserva de la cancha principal, deberá informarse con una anticipación mínima de 10 días hábiles y deberá contemplar la previa visación y/o certificación de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.

CLÁUSULA QUINTA: La Municipalidad se compromete a facilitar las instalaciones de los recintos deportivos establecidos en el presente convenio, a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, siempre y cuando tenga la disponibilidad en aquellos, Junto con ello, y de manera de apoyo, se estable el uso de las instalaciones, según lo establecido en el presente instrumento, con un 100% de rebaja sobre los cobros establecidos en la "Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales Por Permisos, Concesiones Y Servicios Municipales", sancionado por decreto exento N° 1285 de fecha 17/10/2017 y sus modificaciones.

La Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, se compromete a hacer buen uso de las instalaciones, velar por los protocolos internos de seguridad, mantenimiento y de convivencia de los participantes en las actividades deportivas, como también velar por la integridad de los funcionarios municipales en ejercicio de sus funciones. Así mismo, utilizar logotipo e imagen corporativa de la gestión municipal, esto es, en vestimenta de los jugadores, publicaciones de redes sociales, comunicados oficiales y cuando la situación lo amerite, siendo usada de manera positiva y responsable, con relación al presente convenio colaboración.

CLÁUSULA SEXTA: Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos a personas que no son partes de la actividad agendada previamente por la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí; Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos, con papel picado, challas y similares, además de juegos pirotécnicos, con relación mantención de ellos; Queda estrictamente prohibido el Ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos, toda clase de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y su consumo; Se prohíbe fumar al interior de los recintos deportivos; Queda estrictamente prohibido el Ingreso a las canchas de pasto sintético, con zapatos con toperoles y de otro artículo que pueda producir daño en las carpetas ellas; Queda prohibido el ingreso de mascotas a las canchas de pasto sintético, sala multifuncional y gimnasio del Polideportivo. Sin perjuicio de lo anterior, está permitido el ingreso de mascotas a otros recintos deportivos siempre y cuando se encuentren con sus respectivas correas y/o bósaes según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, se compromete a velar por los protocolos internos de seguridad y mantenimiento con respecto al orden, buena convivencia, mal uso, violencia o maltrato, velando siempre por la seguridad de todos los participantes, como así también, el respeto y toda acción que atente contra la integridad de un funcionario municipal en el ejercicio de sus funciones, cualquier hecho de tales características será denunciado bajo la Ley N° 18.883 en su Artículo 88. Asimismo, será responsable de reparar, cualquier deterioro o daño a los recintos facilitados, causado por la agrupación, jugadores y/o por terceras personas relacionadas a estas.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia solo por el presente año y según la participación del equipo de 3era División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, en el Campeonato ANFA Año 2022 y solo para el efecto que se establece en el presente instrumento.



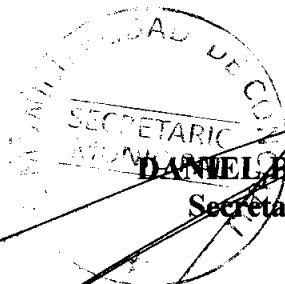
CLÁUSULA NOVENA: Se deja establecido que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas antes individualizadas, por parte de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchali, quedara sin efecto de pleno derecho, suspendiendo automáticamente el uso de los recintos deportivos y todos los acuerdos celebrados en el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: Para coordinación y seguimiento del presente convenio de cooperación se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: La personería de Don RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de Don IGNACIO ALEJANDRO VALENZUELA PÉREZ, para comparecer en su calidad de presidente y en representación legal de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchali, que consta en Certificado provisorio de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Secretario Municipal de Conchali.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVARSE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS ◉
Secretaría Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

A.S.C y D. E.F.C. (Victor Gonzales N° 4149, Conchalí)

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DAF - DIDECO

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección Desarrollo Comunitario.

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y LA AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA E.F.C
CAMPEONATO ANFA AÑO 2022**

En Santiago a 16 de marzo del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, Rol Único Tributario: 69.070.200 - 2, representada por su Alcalde Don **RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, chileno, Arquitecto y Constructor Civil, cédula de identidad 13.918.850-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí y la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, con Personalidad Jurídica Nº 161.514, de fecha 14.10.14, representada por su Presidente Don **IGNACIO ALEJANDRO VALENZUELA PÉREZ**, cédula de identidad Nº 16.765.800 - 8, con domicilio , las partes han convenido los siguientes acuerdos:

CLÁUSULA PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Conchalí, se compromete a facilitar las Dependencias Deportivas de propiedad Municipal y las Administradas por el Municipio, en el sentido de apoyo y cooperación a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, para hacer uso exclusivamente para entrenamientos del equipo de tercera división de fútbol amateur y para partidos oficiales, en razón a la participación con el Campeonato ANFA año 2022, uso que se enmarca según las cláusulas que a continuación se individualizan.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad dispondrá las dependencias del Centro Polideportivo Conchalí, ubicado en Avenida Independencia Nº 5841, para el uso de entrenamientos del equipo de 3era División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, con relación al Campeonato ANFA Año 2022, según la siguiente descripción del recinto:

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DE USO DE DEPENDENCIAS	
CANCHA NORTE POLIDEPORTIVO, ENFERMERIA, CAMARIÑES, BAÑOS Y AREA NORTE	

DÍAS	HORARIOS	DEPENDENCIAS
Lunes	19:00 a 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841
Miércoles	19:00 a 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841
Viernes	19:00 a 20:30 hrs.	Polideportivo, Av. Independencia 5841

CLÁUSULA TERCERA: La Municipalidad, dispondrá solo para los Partidos Oficiales, relación exclusivamente al Campeonato ANFA Año 2022, en donde equipo de 3era División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, juegue como Equipo Local; las dependencias del Centro Deportivo Gimnasio Municipal de Conchalí (ESTADIO MUNICIPAL DE CONCHALI), ubicado en Avenida Diego Silva Nº 1309, según la siguiente descripción del recinto:

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS DE USO DE DEPENDENCIAS	
INTALACIÓN DE CANCHA PRINCIPAL, CAMARIN LOCAL - VISITA, BAÑOS Y CAMARIN DE ARBITROS	Estadio Municipal de Conchalí Av. Diego Silva 1309

CLÁUSULA CUARTA: La factibilidad de uso del Centro Polideportivo Conchalí, se limita a las personas contempladas en el documento adjunto **ANEXO 1** (Nómina de jugadores y equipo técnico). Para el caso del Centro Deportivo Municipal (ESTADIO MUNICIPAL DE CONCHALI), solo se contempla, la factibilidad de uso para un máximo de dos Partidos Oficiales al mes y según disponibilidad. El agendamiento y reserva de la cancha principal, deberá informarse con una anticipación mínima de 10 días hábiles y deberá contemplar la previa visación y/o certificación de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.

CLÁUSULA QUINTA: La Municipalidad se compromete a facilitar las instalaciones de los recintos deportivos establecidos en el presente convenio, a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, siempre y cuando tenga la disponibilidad en aquellos, Junto con ello, y de manera de apoyo, se estable el uso de las instalaciones, según lo establecido en el presente instrumento, con un 100% de rebaja sobre los cobros establecidos en la "Ordenanza Comunal Sobre Derechos Municipales Por Permisos, Concesiones Y Servicios Municipales", sancionado por decreto exento Nº 1285 de fecha 17/10/2017 y sus modificaciones.

La Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, se compromete a hacer buen uso de las instalaciones, velar por los protocolos internos de seguridad, mantenimiento y de convivencia de los participantes en las actividades deportivas, como también velar por la integridad de los funcionarios municipales en ejercicio de sus funciones. Así mismo, utilizar logotipo e imagen corporativa de la gestión municipal, esto es, en vestimenta de los jugadores, publicaciones de redes sociales, comunicados oficiales y cuando la situación lo amerite, siendo usada de manera positiva y responsable, con relación al presente convenio colaboración.

CIA

CLÁUSULA SEXTA: Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos a personas que no son partes de la actividad agendada previamente por la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí; Se prohíbe el ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos, con papel picado, challas y similares, además de juegos pirotécnicos, con relación a la mantención de ellos; Queda estrictamente prohibido el Ingreso a las instalaciones de los recintos deportivos, toda clase de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y su consumo; Se prohíbe fumar al interior de los recintos deportivos; Queda estrictamente prohibido el Ingreso a las canchas de pasto sintético, con zapatos con toperoles y de otro artículo que pueda producir daño en las carpetas ellas; Queda prohibido el ingreso de mascotas a las canchas de pasto sintético, sala multifuncional y gimnasio del Polideportivo. Sin perjuicio de lo anterior, está permitido el ingreso de mascotas a otros recintos deportivos siempre y cuando se encuentren con sus respectivas correas y/o bósaes según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, se compromete a velar por los protocolos internos de seguridad y mantenimiento con respecto al orden, buena convivencia, mal uso, violencia o maltrato, velando siempre por la seguridad de todos los participantes, como así también, el respeto y toda acción que atente contra la integridad de un funcionario municipal en el ejercicio de sus funciones, cualquier hecho de tales características será denunciado bajo la Ley Nº 18.883 en su Artículo 88. Asimismo, será responsable de reparar, cualquier deterioro o daño a los recintos facilitados, causado por la agrupación, jugadores y/o por terceras personas relacionadas a estas.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia solo por el presente año y según la participación del equipo de 3era División de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, en el Campeonato ANFA Año 2022 y solo para el efecto que se establece en el presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja establecido que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas antes individualizadas, por parte de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, quedara sin efecto de pleno derecho, suspendiendo automáticamente el uso de los recintos deportivos y todos los acuerdos celebrados en el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: Para coordinación y seguimiento del presente convenio de cooperación se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: La personería de Don **RENE ARTURO DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de Don **IGNACIO ALEJANDRO VALENZUELA PÉREZ**, para comparecer en su calidad de presidente y en representación legal de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC Conchalí, que consta en Certificado provisorio de fecha 11 de marzo 2022, emitido por el Secretario Municipal de Conchalí.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes integrantes del presente convenio de cooperación firman para su entera conformidad.

CAJ



Rene De La Vega Fuentes
Alcalde Ilustre Municipalidad de Conchalí



Representante Legal
Agrupación Social, Cultural y Deportiva E.F.C

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

CERTIFICADO PROVISORIO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que la elección de directorio de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva EFC, de la Unidad Vecinal N° 08, personalidad jurídica N° 161514 de 14.10.14, se realizó el 14.02.2022, y está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula de Identidad	Domicilio
Presidente	Ignacio Alejandro Valenzuela Pérez	16765800-8	Víctor González N° 4149
Secretario	Rolando Daniel Hormazabal González	14466238-5	Margot N° 1441
Tesorera	Julia Aida de Lourdes Fuentes Silva	10740930-0	Pasaje Esmeralda N° 1862
Director	Alberto Alexis Valencia Díaz	14125951-2	Pasaje Huafo N° 5555
Directora	Karen Geraldine Patricia Valenzuela Suarez	16936490-7	Víctor González N° 4149

El presente certificado provisorio, tiene vigencia hasta el 20 de marzo del presente año.

En Conchalí, 11 de marzo de 2022.



693242
Hualde

DE : ROLANDO HORMAZABAL – SECRETARIO EFC.

A : RENE DE LA VEGA FUENTES – ALCALDE DE CONCHALI.

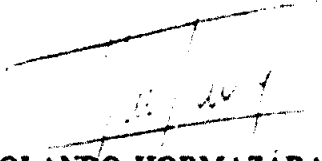
MOTIVO : Respuesta a oficio No 1000-33/2022, por solicitud con No IDDDOC 691588.

Santiago, 25 de febrero del año 2022.

Junto con saludar, y mediante la presente, saludo afectuosamente a vuestro receptor, con la finalidad de demostrar el agradecimiento a vuestra respuesta a través de las solicitudes enviadas. Es por ello, que adjunto al presente documento, se encuentra lo requerido a través de su oficio N° 1000-33 del año 2022, el cual refiere a la base de datos del plantel de jugadores, el cual contiene; nombres y domicilios correspondientes. Así mismo, lo señalado, del equipo técnico, con la finalidad de dar cumplimiento a sus peticiones.

Esperando la buena acogida, se despide atentamente y respetuosamente.




ROLANDO HORMAZABAL G.
SECRETARIO
EFC CONCHALÍ



Listado Jugadores E.F.C. Conchalí



1	Alan Antonio Ugalde Contreras	20496916-7	Pasaje Pomaire 4642	Conchalí
2	Amador Ignacio Troncoso Caneo	20096519-1	Pasaje Huelpil 1015	Lampa
3	Amaro Nicolás Urri Uribe	21724828-0	La Palmilla 4984	Conchalí
4	Ángelo Pinto Zamora	21409404-5	Iridio 1231	Conchalí
5	Barkley Dilan Paredes Barrera	21243404-3	Ignacio Carrera Pinto	Lampa
6	Bastián Alejandro Sánchez Nuñez	20140851-2	Los Crisoles 2021	Renca
7	Bastián Francisco Rojas González	20435730-7	Cristina 4612	Conchalí
8	Benjamín Hans Bohm Sandoval	21282102-0	Pasaje Catalina 4619	Conchalí
9	Benjamín Ignacio Recabal Avila	20426336-1	Pasaje Bremen 5614	Conchalí
10	Benjamín Mauricio Guerrero Pavez	21245063-4	Pasaje Mercurio 5744	Conchalí
11	Benjamín Ricardo Irrázabal Acuña	21533445-7	Padre Orione 1541	Conchalí
12	Byron Andrés Retamal Riquelme	20916523-6	El Ensayo 4383	Conchalí
13	Byron Patricio Cornejo Díaz	20976049-5	Bristol 1581	Conchalí
14	César Alejandro Aedo Huenchuman	21389808-6	Río Rahue 5167, Depto. 33	Renca
15	Claudio Sánchez Guerrero	20589576-0	Camberra 5980	Conchalí
16	Cristian Alberto Toro Cruces	21436311-9	Huanaco 3830 depto.	Conchalí
17	Cristopher Andrés Zuffiga Carrasco	20328618-K	Hilda 4214	Conchalí
18	Diego Ignacio Ovando Calfullán	21415251-7	Nahuelbuta 1460	Conchalí
19	Dilan Matías O'Kuinghttons Inostroza	21756961-3	Psje Los Jazmines 5313	Conchalí
20	Enrique Alonso Moreno Muñoz	21051915-7	Coelemu 1371	Conchalí
21	Estephano Julliano Carvajal Harasic	20614876-4	Caupolicán 054	Colina
22	Felipe Ignacio Camilla Muñoz	20063696-1	Cardenal Caro 1510	Conchalí
23	Iván Dinamarca Artigas	20537115-K	Pasaje Monseñor Muller 4040	Conchalí
24	Javier Elías Cisternas Cornejo	20944604-9	5 de febrero 5366	Conchalí
25	Jeremy Contreras Salas	21403616-9	Alberto Cobo 1961	Conchalí
26	Jerson Javier Salazar Soto	21433935-8	La Rivera Pasaje 3 Sur 267	Colina
27	Joan Anthonny Araya Catalán	20495983-8	Mercurio 5708	Conchalí
28	Jonas Beise Salazar	20951359-5	Isabel Carrera 5874	Conchalí
29	Jordan Jeremías Muñoz Collío	20404894-0	5 de febrero 5360	Conchalí
30	Martín Valencia Villena	21393343-4	Huafo 5555	Conchalí
31	Mathius Alejandro Casanova Álvarez	20989079-8	Rupameica 1541	Conchalí
32	Matías Andrés Aquevedo Eissmann	20262321-2	Mar Egeo 2474	Conchalí
33	Matías Ignacio Basaur Mesias	20672009-3	Manantiales 3661	Conchalí
34	Miguel Ángel Cornejo Díaz	20976064-9	Bristol 1581	Conchalí
35	Nicolás Gabriel Vásquez Arancibia	20939229-1	Olivos 2441	Conchalí
36	Roberto Isaac Barahona Ruiz	21427823-1	Cordillera de los Andes 5767	Conchalí
37	Robinson Rodríguez Melivilu	20209455-4	Elías Cares 6954	Renca
38	Simón Raúl Reyes Beise	21165829-0	Pasaje Bahía 5778	Conchalí
39	Tomás Fariás Pérez	20542026-6	Lautaro 110	Catemu
40	Vicente Francisco Palacios Durán	20580441-2	Pasaje Esmeralda 1833	Conchalí

Listado Cuerpo Técnico E.F.C. Conchalí



1	Claudio Francisco Cofré Fuentes	17.310.144-9	Ayudante Técnico	Esmeralda 1862	Conchalí
2	Cristian Andrés Cofré Fuentes	16.637.386-7	Entrenador	Esmeralda 1862	Conchalí
3	Felipe Nicolás Puebla Crisóstomo	19.168.582-2	Ayudante Técnico Analista	Pasaje Bombero Julio Bustamante Pinto 0175	Puente Alto
4	Héctor Alexis Cofré Fuentes	18.424.194-3	Preparador de Arqueros	Esmeralda 1862	Conchalí
4	Ignacio Joaquín Meza Robla	18.829.900-8	Kinesiólogo	Pasaje Las Achiras 5782	Conchalí
4	Ángel Francisco Vega Vásquez	18.947.300-1	Psicólogo deportivo	Víctor González 4149	Conchalí

Listado Cuerpo Técnico E.F.C. Conchalí



1	Claudio Francisco Cofré Fuentes	17.310.144-9	Ayudante Técnico	Esmeralda 1862	Conchalí
2	Cristian Andrés Cofré Fuentes	16.637.386-7	Entrenador	Esmeralda 1862	Conchalí
3	Felipe Nicolás Puebla Crisóstomo	19.168.582-2	Ayudante Técnico Analista	Pasaje Bombero Julio Bustamante Pinto 0175	Puente Alto
4	Héctor Alexis Cofré Fuentes	18.424.194-3	Preparador de Arqueros	Esmeralda 1862	Conchalí
4	Ignacio Joaquín Meza Robla	18.829.900-8	Kinesiólogo	Pasaje Las Achiras 5782	Conchalí
4	Ángel Francisco Vega Vásquez	18.947.300-1	Psicólogo deportivo	Víctor González 4149	Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Dirección de Desarrollo Comunitario

Patrocinio Agrupación social, cultural y deportiva E.F.C

El presente informe tiene por finalidad dar a conocer la situación social de la "Agrupación Social, Cultural y Deportiva E.F.C" UV 08 personalidad jurídica N°1615, con dirección en Parral N° 2297 y vigencia formal hasta el 13 de junio de 2020, sin embargo, extendida a través de la prórroga dispuesta por la Ley N°21.239 hasta junio de 2022.

Su directiva está compuesta por:

- Presidente, Jerson Erazo Lemus
- Secretario, Rolando Hormazábal González
- Tesorera, Julia Fuentes Silva

El presente informe se gestiona a fin de formalizar con el Señor alcalde el compromiso adquirido con la comunidad, pues la Ilustre Municipalidad de Conchalí patrocinará en un 100% al equipo de tercera división representado a través de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva E.F.C.

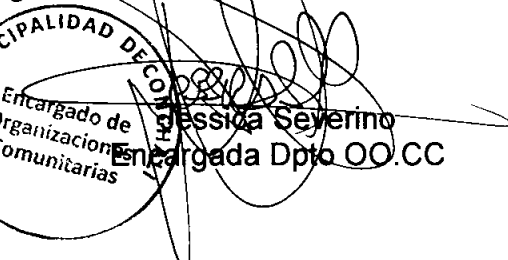
Este patrocinio consistirá en lo siguiente:

Uso del Polideportivo de la comuna de Conchalí para entrenamientos los días Lunes, miércoles y viernes de 19:00 a 20:30 hrs.

Uso del Estadio Municipal para partidos de local en la Comuna con un límite de 2 partidos al mes, informados con una antelación de 10 días hábiles al Municipio y previa certificación de la ANFA.

Esperando buena acogida a la solicitud.

Se despide. Atte.


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Encargada de Organización Comunitarias
Jessica Seyerino
Encargada Dpto OO.CC